

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**21597** *Resolución de 4 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a los alumnos y alumnas que han superado el proceso selectivo.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de formación práctica establecidos en la legislación vigente, los/as participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 24 de agosto de 2021 (BOE núm. 213, de 6 de septiembre), así como la incorporación de aspirantes procedentes de otras convocatorias que fueron oportunamente llamados al curso reglamentariamente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril (en vigor actualmente según la disposición transitoria primera del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, que aprueba el nuevo Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional y el capítulo sexto de medidas de conciliación y corresponsabilidad de este último real decreto), y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a los Policía Alumnos siguientes:

– Don Juan Ramón Zurita Pelayo, con DNI \*\*2100\*\*\* procedente de la promoción convocada por resolución de la DGP de fecha de 24 de agosto de 2021 (BOE núm. 213, de 6 de septiembre de 2021), tras finalizar su aplazamiento reglamentario por lesiones sufridas en la Escuela Nacional de Policía, ha finalizado con éxito el proceso selectivo con la promoción siguiente y tras la junta de evaluación extraordinaria oportuna, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 4 de octubre de 2024 (siendo de aplicación el Reglamento de Procesos Selectivos 614/1995, de 21 de abril, artículo 11), asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 4 de octubre de 2024.

– Don Mario Redondo Pizarro, con DNI \*\*4864\*\*\* y don Eduardo Pérez Belchi, con DNI \*\*3834\*\*\*, procedentes de la convocatoria de 24 de agosto de 2021 (BOE núm. 213, de 6 de septiembre de 2021), los cuales tras finalizar sus aplazamientos reglamentarios por permiso de paternidad, (siendo de aplicación el Reglamento de Procesos Selectivos 853/2022, de 11 de octubre), han finalizado con éxito el proceso selectivo y tras la junta de evaluación extraordinaria oportuna, han sido declarados aptos para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 4 de octubre de 2024, asignándoles una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 7 de junio de 2024.

Segundo.

El orden de escalafonamiento de don Mario Redondo Pizarro, con la nota final de 73,54245699 puntos, don Eduardo Pérez Belchi, con la nota final de 65,17014683 puntos, serán escalafonados a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía en vigor y el resto de normativa concordante, conforme a la antigüedad reconocida a cada uno de ellos, de entre el personal nombrado en la promoción de 24 de agosto de 2021. Por otro lado, el escalafonamiento de don Juan Ramón Zurita Pelayo, con la nota final de 79,14519284 puntos, será según su antigüedad del apartado reconocida en el apartado primero de esta resolución, esto es según lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos vigente en 2021, siendo la última posición del actual escalafón de la categoría de Policía.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, los/as interesados/as deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de octubre de 2024.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.